



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Viernes 13 de noviembre

Número 259

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de noviembre de 1970 por la que se aclara el alcance y contenido del artículo 10 del Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre.

El Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre, según expresamente hace constar en su preámbulo, persigue, aparte de otros fines impedir la presencia de vínculos asociativos que sirvan de apoyo a los candidatos a Concejales de representación familiar, y por ello, en su artículo 10, buscando la mejor aplicación del principio de igualdad de oportunidades, prohíbe toda clase de unión circunstancial con fines electorales.

Esta prohibición ha creado la duda respecto a si el hecho de distribuir a los electores papeletas de votación en las que figuran agrupados los nombres de los candidatos que cada uno de ellos pueda votar debe considerarse o no como constitutivos de uniones circunstanciales, prohibidas por el precepto anteriormente citado.

El que entre las presunciones de existencia de uniones circunstanciales que establece el citado artículo 10 no figure hecho tan corriente como el de la distribución entre los electores de papeletas de votación con más de un nombre, así como la circunstancia de que no haga ninguna referencia a ello la Orden de 27

de septiembre del corriente año, que desarrolla las normas del Decreto antes citado, obligan a considerar que tal hecho—que, normalmente, se encamina más que a hacer propaganda de unos determinados candidatos, a facilitar a los electores el cumplimiento de su deber de votar, sin la molestia de tener que escribir por sí mismos en la correspondiente papeleta el nombre de los candidatos a los que otorgue su voto—, no debe estimarse como unión circunstancial de las que el precepto citado prohíbe.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto aclarar el artículo 10 del Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre, en el sentido de que la confección y distribución, por cualquier medio autorizado, de papeletas de votación en las que figuren los nombres de más de un candidato no presumirá por sí sola la existencia de la unión circunstancial a que se refiere dicho precepto.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.—Garicano.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Autorización de compra de harinas y sémolas

Se pone en conocimiento de todos los panaderos e industriales que empleen harina en su industria, la obligación que tienen de proveerse en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, de la correspon-

diente autorización de compra de harinas, para la actual campaña de cereales 1970-71, antes del día 30 del actual mes de noviembre, ya que caduca dicho día la validez de las autorizaciones de la pasada campaña.

Por tanto, los fabricantes de harinas se abstendrán a partir del día 1 de diciembre próximo de servir harinas a los industriales que no estén en posesión de la autorización de compra de harinas para la campaña 1970-71.

Burgos, 9 de noviembre de 1970.— El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa Vázquez.

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Por OO. MM. de fecha 21 de octubre último, se acordó la enajenación de un automóvil y una bicicleta, que luego se describirán, de conformidad con lo dispuesto es el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, el día 23 de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará la subasta del automóvil y bicicleta siguientes:

1.º Un automóvil Marca Peugeot, matrícula 65-GY-68, valorado en 90.000 pesetas.

2.º Una bicicleta, marca N.V., valorada en 300 pesetas.

Para tomar parte en la misma, es indispensable consignar ante la Mesa o exhibir el res-

guardo de haberlo efectuado en la Caja de Depósitos de las cantidades de 18.000 y 60 pesetas respectivamente.

La totalidad de los gastos originados, con motivo de la subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Quienes deseen una mayor información, pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio.

Burgos, 4 de noviembre de 1970.—El Jefe de la Sección, (ilegible).—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

4.971.—186,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos ante el Juzgado suprimido de Castrojeriz, y hoy en este de Primera Instancia número uno, a instancia del Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de herederos de don Severino Grijelmo Lara, contra don Moisés Vélez Ruiz, mayor de edad y vecino de Arenillas de Ríopisuerga, se ha adorado sacar a pública subasta por tercera vez, los bienes que a continuación se indican, con las condiciones que se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

... Bienes que se subastan ...

Un tractor, marca Barreiros, matrícula BU-1089 de H. P., en esta do de funcionamiento, valorado en 190.00 pesetas.

El que se encuentra depositado en poder del demandado, en Arenillas de Ríopisuerga.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable

ble consignar en la mesa del Juzgado el precio y tasación con la rebaja del 25 por 100.

2.º Que caso de no alcanzar el precio de las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y en otro caso quedará en suspenso el mismo haciendo saber el precio ofrecido al deudor, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la L. E. civil

3.º Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto del remate.

Dado en Burgos, a 29 de octubre de 1970.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

5.002.—288,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber en el expediente de dominio por inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad de este partido, seguido con el número 116 de 1970, a instancia del Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de don Francisco Moreno Izquierdo, mayor de edad, cañado, con doña María Concepción Romance Ferradal, constructor, y vecino de Burgos, por el presente edicto se cita al titular catastral de la siguiente finca, don José Álvarez López, cuyo domicilio y circunstancias se desconocen, para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convinieren.

Finca de que se trata

Una finca rústica sita en el barrio de Villafria de Burgos, al pago de Arenas de Abajo, polígono 7, parcela 103, de

2.000 metros cuadrados de superficie y que linda norte, con carretera Madrid-Irún; sur, otra tierra de Zacarías Monedero; este, Elías Díez y oeste, herederos de Agustín Alameda.

Dado en Burgos, a 5 de noviembre de 1970.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

4.994.—207,00

El Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas 862/70, por lesiones, ha acordado se cite a José Oliveira Cruz y Ermelinda Gómez Igratta, vecinos de Portugal al objeto de recibirles declaración, y hacer al primero el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirle para exhibición y testimonio de los permisos de conducir, circulación y póliza de Seguros.

A fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 20 de octubre de 1970.—El Secretario Judicial, (ilegible).

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 753 de 1969, por imprudencia con lesiones y daños, se cita y llama al condenado Charles Labarre, nacido en Verneuil S. Avre (Francia), el día 21 de enero de 1915, casado, Agente Comercial, con domicilio en Olivet (Francia), 48 Rue des Violettes, y en la actualidad en ignorado paradero, para que

dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal núm. uno de los de Burgos, a fin de constituirse en prisión y cumplir los 15 días de arresto menor que le fueron impuestos al no haber hecho efectiva la multa correspondiente.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de expresado condenado, procedan a su captura y con las seguridades necesarias, lo trasladen e ingresen en la prisión provincial de Burgos, a la disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 5 de noviembre de 1970. — El Juez Municipal, Manuel Mateos.— El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal número dos
de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Avilés Muñoz, de 40 años, casado, peón, hijo de José y Natividad, natural de Osuna y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, ingresar en prisión para el cumplimiento de los cinco días de arresto en sustitución y por impago de la multa, en el juicio de faltas que con el número 121 de 1970, se sigue en este Juzgado por la falta de daños, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a

que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 4 de noviembre de 1970.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

D. Manuel Mateos Santamaría,
Juez Municipal número uno
de Burgos,

Por la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 110 de 1970, por imprudencia con lesiones y daños, se cita y llama al condenado Carlos Afonso, nacido en Castro Lobeiro (Portugal), el día 16 de enero de 1949, hijo de Manuel y de Rosa, soltero, albano, con domicilio en 23 Rue des Maris Bobighy, 93 (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Burgos, a fin de constituirse en prisión y cumplir los 5 días de arresto menor que le fueron impuestos al no haber hecho efectiva la multa correspondiente.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de expresado condenado, procedan a su captura y con las seguridades necesarias, lo trasladen e ingresen en la prisión provincial de Burgos, a la disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 4 de noviembre de 1970. — El Juez Municipal, Manuel Mateos.— El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Aranda de Duero

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en ejecutoria de las diligencias preparatorias número 75 de 1969, seguidas por imprudencia con daños, contra Agustín Ángel Carazo Gómez, vecino de Torremolinos, ha acordado por resolución de esta fecha, hacer saber a los perjudicados Marcel Bonny, súbdito belga, y Agustín Martínez Salmerón, vecino de Aranda de Duero, si bien de los dos actualmente se desconoce su paradero, tienen que recibir del penado en concepto de indemnización civil, el primero la suma de 37.195 pesetas y el segundo, la de 12.312 pesetas, apercibiéndoles que de no comparecer en su día a recibir dichas indemnizaciones, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 31 de octubre de 1970.— El Secretario Judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 146/70, de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 12 de agosto de 1970.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones por denuncia del Grupo de Investigación y Vigilancia de la Renfe, contra David Fernández Fernández, de 39 años de edad, soltero, jubilado y vecino de Mieres (Asturias). Fallo: Que debo condenar y condeno a David

Fernandez Fernández, a la pena de doce días de arresto menor en prisión, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Santiago Prada García, en la cantidad que se determina en período de ejecución de sentencia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Ramón Alonso.

La sentencia trascrita concuerda con su original. Y para que la misma sea notificada al perjudicado Santiago Prada García, quien fue vecino de Villagarcía de Arosa y en la actualidad residiendo en Bruselas, se publica la presente en el B.O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 30 de octubre de 1970.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Cédula de notificación y emplazamiento

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha en cumplimiento de la pieza de situación dimanante de las diligencias preparatorias que con el número 119 de 1970, se instruyen en este Juzgado por imprudencia simple, por la presente se hace saber al inculcado en las mismas Antenor de Jesús Pires, de 36 años de edad, encargado, hijo de José María y de Adelina, natural de Cisterna (Portugal), y vecino de Francia, con domicilio en 40 Rue de la Papeterie, 109 Pamier que se ha acordado la apertura del juicio oral, emplazándole para que dentro de tres días, comparezca en las actuaciones por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que si no lo verifica, le serán designados de los del turno de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido y

firmo la presente en Miranda de Ebro, a dos de noviembre de 1970.—El Secretario, (ilegible)

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por dos José María Larrea Fernández, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de fuel - oil, con capacidad para 10.000 litros, en la calle de Bilbao, en edificio de viviendas número 48, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Miranda de Ebro, 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Isaac Rubio.

4.940.—163,00

Ayuntamiento de Quintanavides

Subasta de árboles

Desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 12 horas del en que se cumplan 21 también hábiles, se admitirán proposiciones optando a la subasta de 6.600 robles, sitos en el lugar denominado «La Dehesa», bajo el tipo de licitación de 490.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal.

La garantía provisional será de 14.700 pesetas y la definitiva, el 6 por 100 del importe de adjudicación.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 12,30 horas del último día de admisión.

Modelo de proposición

D., vecino de, domiciliado en, con D. N. de I. núm., enterado de las condiciones de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Quintanavides, para la venta de 6.600 robles, «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, las aceptó todas y cada una y ofrezco la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Quintanavides, 28 de octubre de 1970.—El Alcalde, Antonio Sáiz.

4.942.—178,00

Junta vecinal de Quintanilla la Ojada

De acuerdo con lo ordenado por el Distrito Forestal de esta provincia, dentro de los veinte días hábiles, a contar del de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará la subasta, a las 12 horas del correspondiente día, la subasta de 73 pinos, procedentes del monte «La Tala», número 424, con un volumen de 32 metros cúbicos, tasados en 22.400 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con dicha subasta, se hallan de manifiesto en la sala Concejo de esta Junta vecinal, y la admisión de pliegos podrá efectuarse hasta quince minutos antes de la subasta.

Quintanilla la Ojada, 6 de noviembre de 1970.—El Presidente, Enrique Hierro.

4.967.—120,00